

**SUPRIME EL DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN
DE ASUNTOS CORPORATIVOS.**

SANTIAGO, 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA SII N°130.-

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1°, 3° y 7° del DFL N°7 del Ministerio de Hacienda, de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; en la Ley N°18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N°1 del Ministerio de Hacienda, de 2016, que Fija la planta de personal del Servicio de Impuestos Internos; lo dispuesto en las Resoluciones Exentas SII N°120 de 2015; N°2.519 de 2016, y N°118 de 2017; Resolución Exenta SII N°354 de 2022; todas ellas del Director del Servicio de Impuestos Internos; y lo instruido en la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República: y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica del Servicio, le corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio, modificado por la Ley 21.713 de 2024, señala que La Dirección Nacional estará constituida por las Subdirecciones Fiscalización, Jurídica y Normativa y por las Subdirecciones y Departamentos que establezca el Director con sujeción a la planta de personal del Servicio, y que una de las Subdirecciones tendrá como objeto principal desarrollar políticas y programas especiales destinados a otorgar apoyo, información y asistencia a las empresas de menor tamaño a que se refiere la ley N°20.416, y a otros contribuyentes de escaso movimiento económico, tales como los señalados en el artículo 22 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con el objeto de facilitar su cumplimiento tributario. Además, una de las Subdirecciones tendrá como objeto principal la contraloría interna.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en las letras c) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, al Director le corresponde organizar, dirigir, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo también fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, asignándoles el personal necesario, fijarles y modificarles sus sedes, jurisdicciones territoriales y sus dependencias, y sus atribuciones y obligaciones, sin que el ejercicio de esta facultad pueda originar modificaciones de la Planta y estructura del Servicio;

4. Que, mediante Resolución Exenta N°120 de 2015, se creó el Departamento Subdirección de Asuntos Corporativos en la Dirección Nacional de este Servicio, estableciendo sus funciones, atribuciones, responsabilidades y obligaciones; así como las unidades que la conformaban;

5. Que, mediante Resolución N°118 de 2017 se modificó la estructura, atribuciones, obligaciones responsabilidades y funciones del Departamento Subdirección de Asuntos Corporativos;

6. Que, conforme con lo señalado en la Resolución Exenta N°2519 de 2016, que aprueba normas sobre jefaturas de cuarto nivel jerárquico y jefaturas de oficina del Servicio de Impuestos Internos, en la letra e) Punto 4, sobre permanencia en el cargo, se puede poner término a un cargo de jefatura cuando se haga innecesaria la existencia de un cargo, cuando las necesidades institucionales así lo determinen.

7. Que, es necesario adecuar la organización de los Departamentos Subdirecciones, a fin de adaptarse a los desafíos planteados en la Ley 21.713 de 2024 y a las necesidades de los contribuyentes y de la institución.

RESUELVO:

PRIMERO: Suprímase el Departamento Subdirección de Asuntos Corporativos.

SEGUNDO: Las funciones que correspondían al Departamento Subdirección que se suprime serán reasignadas parcialmente al Departamento Subdirección de Asistencia al Contribuyente, cautelando y asegurando la continuidad de negocios del Servicio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta SII N° 354, de 2022. Asimismo, se suprimen la Oficina de Coordinación Regional y la Oficina de Comunicaciones. Estas modificaciones no representan un cambio a la planta de personal del SII, sino solo una reestructuración de sus unidades internas.

TERCERO: Cualquier mención, asignación de funciones, delegación de facultades u otras contenidas en resoluciones o instrucciones de este Servicio que aludan a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información, serán asumidas por el Área de Transparencia y Acceso a la Información, de la Oficina de Operaciones, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente. Conjuntamente, la Jefatura en actual ejercicio de la nueva Área mantendrá su vigencia hasta completar su período de nombramiento, en cuanto se ajuste a los requisitos definidos en la Resolución Exenta SII N°2.519 de 2016.

CUARTO: A contar de la fecha de vigencia de la presente resolución, las instrucciones que en ella se contienen priman sobre toda norma que pugne con sus disposiciones.

QUINTO: La presente resolución regirá a contar de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

DIRECTOR

CDR

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto